



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE SALUD
Oficina de Asesoría Jurídica

EDICTO 10

LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, cita y emplaza a MANUEL CALERO LOVATO identificado con cedula de extranjería No. 234.270 a que dentro del término de fijación de este edicto que corresponde a diez (10) días hábiles, se presente a notificarse personalmente de la Resolución No.030 de 21 de Febrero de 2013, por medio de la cual se declara la caducidad de una acción sancionatoria, y se toman otras determinaciones, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en su parte resolutive reza: **ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la caducidad del proceso sancionatorio No. 093-2008 iniciado por este Despacho mediante Resolución No. 1846 de 30 de Octubre de 2008, se ordeno e inicio de investigación administrativa en contra del establecimiento de comercio denominado RESTAURANTE " EL RINCONCITO" ubicado en la Carrera 44 No. 18 B-158 Barrio Pandiaco de propiedad del señor MANUEL CALERO LOVATO, identificado con cedula de extranjería No. 234.270, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.. **ARTICULO SEGUNDO:** -Archivar el expediente del proceso No. 093-2008 por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución. **ARTICULO TERCERO:** Notifíquese a los interesados en los términos de los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, en forma personal, o en su defecto por edicto fijado después de la citación, por un termino de diez(10) días hábiles, en un lugar publico de la Secretaria Municipal de Salud de Pasto. **ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

El presente edicto, se fija en la cartelera de la Alcaldía Municipal y la Secretaría Municipal de Salud, por él termino de diez (10) días hábiles, hoy **11 JUL 2013**, siendo las Ocho (8:00 a.m.) y se desfija el **16 JUL 2013** a las Seis de la Tarde (6:00 p.m.).


CAROLA AMELIA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria Municipal de Salud

Revisó: Leydi Catherine Tobar Melo.
Jefe Oficina Jurídica 

Proyectó: Rafael López Zarama 